

presupuesto

Miguel
B. Miguel

Doblado Cautivo

François

Torre
Sociedad
Papeleras

Villanueva
Miguel

El Interventor actal.

Ricardo

El Secretario,

José M. Martínez

= Número 27 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por
el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 3 de noviembre de
1962.

En la Ciudad de Palma de Mallorca capital de la provincia de Baleares, siendo la hora tres y cinco minutos del dia veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y doce, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Juan Marrancet Monagas, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Manuel Colom Cerdá, Don Francisco Vadell Miquelles, don Miguel Fullana Bilituri, Don Francisco Salva Hortal, Don Juan Fausto Soler, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramis Bernasar, Don Juan Fran Tomás, Don Laurens Fran Roselló, Don Guillermo Llucida Melández, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Joaquim Ma-



noto Coll, don Bartolomé Tous Ibarros, don Pedro J. Urbina Castelló,
don Bartolomé Anguera Jaén, don Francisco Villalonga Blasco,
don Pedro Fluna León de Garabito. Interventor accidental, y dos
títulos de mi, el infranquito Centario accidental, al obispado de
Palma sección ordinaria en primera canonización y trámite su sucesor
suficiente de señores locales para poder celebrada, el Sr. Presidente,
siendo la hora trece y treinta y un minuto, abre la sección, -
dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por
unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Gerencia de Ur-
banismo, Dirección General, Ministerio de la Vivienda, fechado en
por enterada en el Madrid a 24 de octubre del corriente año, notificando la ope-
ración de Urbanización de plazo de un mes para el periodo de Audiencia
relativa a - al Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con lo dispuesto
en el art. 32 de la Ley sobre Regimen del Fisco y Reforma Ur-
banística a esta Comunidad, todo ello reclamando con el denominado "Poligo-
parque, en relo- -vo de Levante, de esta ciudad"
ción al Polígono de "Levante". Se acuerda darse por enterada.
de "Levante".

Sr. Galván dice que alvara que se concede la audiencia, se
trá de tener en cuenta la defensa de los intereses y derechos
de los propietarios afectados por el Polígono de Levante.
Sr. Vadell: Manifiesta que en el Pleno pasado hubo unas
manifestaciones respecto al particular y ya se dijo que
el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones que tiene
y de la obligación con respecto a estos particulares, se hará
una defensa de todos y superior a la que ellos tuvieran
cuando se abrió el periodo de audiencia. La defensa que
hará el Ayuntamiento será más efectiva que la que tuvie-
ron particularmente.

3. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección-
General de Urbanismo, Ministerio de la Vivienda, relativo
se por enterada - a la aprobación del "Proyecto de Delimitación del Polígono
escrito de la Dirección de Levante, en fecha 10 de octubre del corriente año."
ción General de Ur- Se acuerda darse por enterada.
banismo sobre deli- Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que
mitución Polígono se insertan a continuación:

de Levante.

4.

"Acuerdo. - Primero. - Aceptar los informes emitidos por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguirre, y por el Ing. Se acuerda aprobar proyecto Municipal Sr. Fuster Jaume, y en consecuencia aprovar inicialmente Plan barrialmente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Familiar Poligonal 43. 43 del Plan General de Ordenación de 1950, en trámite, que bañin Morro.

promueven Don Jaime Cerdá Gausolau, Doña María de las Mercedes Cerdá Gausolau, Doña Catalina Echomás Cerdá Gausolau, Doña María Cerdá Gausolau, y Doña María Antonia Maner Lescenne, con adopción de un ejemplar por el sistema de cooperación, en terrenos de bañin Morro (Parte Z'). - Segundo. - Que conforme a lo previsto en el artº 32 de la repetida Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el Proyecto de Plan Familiar a información pública durante el plazo de un mes, con publicación del correspondiente aviso en el B.O. de la Provincia y otros medios de costumbre. - Tercero. - Que la aprobación inicial de que se ha hecho mención sea a reserva de la subsanación de deficiencias apuntadas en un informe por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguirre, y a las condiciones impuestas en el del Ingeniero Municipal Sr. Fuster Jaume, a cuyo efecto se dará traslado a los promovientes del contenido de dichos escritos, para su cumplimiento dentro del plazo de información pública. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordando lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 noviembre 1962. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Rubricado."

5.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

provincialmente fns. "Acuerdo. - Primero. - Aceptar la reclamación que formula este adición terreno Doña Mercedes Vidal Vida de Marqués, al proyecto de adición al Plan General de Ordenación de terrenos al Plan General de Ordenación de Palma-Surraíu de la Ciudad (1950), en periodo de información pública, con consecuencia a la aprobación inicial del mismo, conforme al escrito del Arquitecto Municipal Jefe, Sr. García-Ruiz, cuya exposición de hechos e informe dice así: "Se indica que una parte de

ESTAMIENTO DE P.

los terrenos lindantes con la Avenida Industrial y calle sin nombre incluidos en el proyecto de urbanización parcial de Son Dureta en ejecución, se incluyen o se adhieren al Plan General que se proyecta y a este objeto, se ha de hacer constar que la escala 1:10.000 a que están conformados los planos, no se pude dar exactitud, precisar una parcela de 30 metros, pero sea como fuere, el Plan General no trata en absoluto de variar el "Plan Parcial de los terrenos de Son Dureta" aprobado por el Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 1959, previa aprobación de la Comisión Central de Urbanismo, en las condiciones y normas que regulan la edificación = Se solicita que la parcela que queda entre el Torrente en límite de la vecina finca de Tabauera y el límite de una zona que abarca el Plan Parcial de Son Dureta, sea clasificada como Zona Extensiva D, con solares mínimos de 400 metros cuadrados y dos m² de edificación por m² de solar; considerando, que tal petición está mal expuesta, ya que lo que en realidad debe decir, es que la parcela aludida tenga la consideración en lo que a volumen edificable se refiere de Extensiva E, o sea, 3 m² por m² y en lo que a superficie mínima de solar se refiere Extensiva D, o sea 400 m², de parcela mínima, considerando justa dicha petición ya que viene a ser una realidad frente a las tendencias de crecimiento de aquella zona = Se hace una indicación respecto a que en la parcela referida en el párrafo anterior, se señale una manzana, con volumen edificable y tipo de construcción adecuado a las necesidades corrientes de establecimientos comerciales de toda clase, este aspecto debe ser considerado al estudiarse el Plan Parcial de aquella zona y por parte del que muestra no se inconveniente en que se tenga en cuenta tal petición siempre y cuando la misma obedezca a los fines estéticos y utilitarios de una adecuada ordenación dentro de las normas generales establecidas en el Plan." = Segundo = Anotar provisionalmente el proyecto de adición de terrenos al Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1960, que ha sido re-

dactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Puig, con las ingenierías expuestas y aceptadas por el mismo al informar la reclamación presentada por Doña Mercedes Vidal. - Tercero. - Que como consecuencia de dicha oposición, y a tenor del artº 28 (b) de la vigente Ley del Fisco, devolver el citado proyecto a la Comisión Central de Urbanismo, para su examen y resolución definitiva. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas oportuno y justo. - Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 1962. - El Presidente, Francisco Vadell. - Firmado.

A efectos de la legalidad, del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el apartado letra G) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-
tan a continuación:
Se acuerda aproba-
ción condicional por: "Acuerdo: - Primero. - Aprobar condicionalmente según los
informes emitidos por el Arquitecto Encargado de Urbanis-
mo Sr. Aguilar con el V.Bº del Arquitecto Municipal Jefe
Sr. García-Puig, el proyecto de Fundación en términos sítos
en establecimiento denominados "Casa Encañada" que pro-
mueve Doña Micaela Salom Mayol. - Segundo. - Que dicha
parcelación de terrenos incluido en el Plan General de Ordena-
miento aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre
de 1943 se sujetará a las Ordenanzas de Zona Suburbia.
Terminada, y no tendrá plenos efectos hasta que haya sido
dotada a expensas de la propiedad de los servicios mini-
mos enumerados en los artºs 63 y 67 de la Ley del Fisco (ban-
damentación calzadas, muretado aceras y alumbrado público),
anicos recaudados posteriormente al Ayuntamiento los
viaderos y espacios libres correspondientes. - Tercero. - Que hasta
tanto no se cumpla con lo ordenado, y previa su aceptación
por el Ayuntamiento, no tendrá la categoría de solar
aquellos lotes de terrenos, ni expedirán por coniguiente
certificaciones para su inscripción en el Registro de la Pro-
piedad, ni se autorizará construcción alguna en el sector.



Este es el informe de la Comisión informante, d. t. s. obstante y
cómo siempre, acordaré lo que estime más acabado y justo.
Palma de Mallorca, 3 noviembre 1962.- Francisco Vadillo y Ríos
cado.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se tiene en cuenta
la existencia del "quorum" requerido por el apartado letra G)
del artº 303 de la vigente Ley de Regímen Local.

7. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan
y se acuerda aprt. continuación:

Var reparcelación "Nueve de - 1º. - Recetas el informe del Arquitecto Municipal Jefe
terrenos procedentes Sr. Gama-Tur que dice así: "Vista la instancia sujeta por los
de Son Valero situada Martí y don Cristóbal Gual Taules, propietarios de una par-
cela en carretera Vall.cola procedente de "Son Valero", situada en la carretera de
Semora.

Valldeaura, interesando la reparcelación de los mismos, según
erosquis a enala que se acompaña, el facultativo que sus-
cribe, tiene el honor de manifestar a S. J. lo que sigue: -
que los terrenos de referencia, están incluidos en el Plan Gene-
ral de Ordenación de la Ciudad, aprobado por la Superio-
ridad en 16 de diciembre de 1943, y figurando en el Plano
de Ordenación aprobado recientemente, por el Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Vivienda (9-1-60) y por el Excmo. Ayuntamien-
to de Palma para su ejecución (8-3-60), en Zona de Codificación
Intensiva c, cuya parcela mínima será de doscientos me-
tros cuadrados, pudiendo edificarse el 50% del solar, por tan-
to el infrasentido, crea se puede acceder a lo solicitado, siem-
pre que por los urbanizadores se efectúen las obras de u-
rbanización y dotación de servicios que fija la vigente Ley
del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su artículo
lo 117, de fecha 12 de mayo de 1956, y teniendo referencia
de que por los mismos se han efectuado estas obras, proce-
de que por los solicitantes interesen la recepción de las mis-
mas por parte de esta Corporación y la debida compri-
bación del trazado de las calles." - Segundo. - En consecuen-
cia aprobar la reparcelación que se interesa por don Chris-
tóbal y don Martín Gual Taules sobre la parcela de su pro-
piedad, que procede de "Son Valero", sita en carretera de

Valldemossa, de conformidad a los planos presentados, y al contenido del transunto informe del Sr. García Ruiz.

3º.- No se concederá licencia municipal de edificación en terrenos de la reparcelación solicitada, así como tampoco se expedirá certificación alguna acreditando edificabilidad para inscripción en el Registro de la Propiedad de lotes resultantes de la presente reparcelación, hasta tanto no queden cumplidas las condiciones previas exigidas por el Arquitecto Municipal en su repetido informe. - Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. ut obtante q. como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 noviembre 1962. - El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Rubricado."

Sr. Salva: Pregunta si sería posible compatibilizar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo dentro de la esfera de nuestra competencia en lo que respecta a las edificaciones costeras defendiendo el paso libre de los 6 metros de costa.

Sr. Vadell: Comenta en el sentido que el punto que se menciona es una disposición de la C. P. de Urbanismo, más un recordatorio publicado reproduciendo la vigente Ley de Puerto, que dice que en las zonas costeras habrá un fondo marítimo que alcanzará una profundidad de seis metros.

Sr. Salva: Agrega que la C. P. de Urbanismo tiene el acuerdo que se expuso a efecto de reclamación; si estaba previsto, no tenía que exponerse a efecto de reclamación.

Sr. Vadell: Aclaró que hizo la propuesta en la Comisión de Urbanismo don Rafael Soler, representando a la Junta de Puerto y entonces la Comisión Provincial de Urbanismo, acogió esta Ley.

Sr. Salva: Dice que en tal tratado no se pone para la costa, por tanto que se incorpore donde corresponda esta prohibición.

Sr. Presidente: Dice que se han dado estos seis metros que antes no existían por obligación.



fr. Salva: Interesa que el Ayuntamiento lo insorpore.
fr. Vadell: Dice que, de hecho, lo está.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el apartado letra G) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:

Se acuerda aprobar "Acuerdo. - 1º.- Como ampliación del acuerdo plenario de 10- propuesta cesión septiembre último en el que se aprueba el expediente incoado, terrenos a favor de conformidad al artº 96 del Reglamento de Bienes de Ente de Caritas Diocesanas Locales, para la oferta de terrenos de propiedad numi- na en San Busquets, cipal ritos en San Busquets, de 9.935,55 m² a favor de "Cami- undivisionada a la Las Diocesana", se cede gratuitamente a favor de la misma autorización para el indicado terreno delimitado actualmente por las calles final correspondiente (San Vicente Paul), y M. a los fines de construcción de- te.

viviendas de tipo social para familias de escasos recursos económicos. = 2º. - Llevar al Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente, así como certificación del presente acue- do, a los efectos de obtener la debida autorización prevista en el artº 96-2 del Reglamento de Bienes de Entidades Lo-cales (aprobado por Decreto de 27 mayo de 1955). = Parte es el pa- recer de la Comisión informante, V.E. no obstante y condonan- pre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma- de Mallorca, a 3 noviembre 1962. - El Presidente de la Comi- sión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

Secretaría: Manifiesta que según el artº 95 del Reglamen- to de Bienes antes debe contarse con la autorización del Mi- nisterio, es decir, que hay que tener previamente la autorización del Ministerio.

fr. Vadell: Pregunta si no está reflejado en el dictamen.

Secretaría: Entiende que para evitar un mal entendido de- be tenerse la autorización previa.

fr. Vadell: Manifiesta que el Ministerio ha preguntado si es- ta entidad está debidamente registrada como tal, para poder resolver y acompañar todas las condiciones pertinentes; no es mas que un reajuste.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurridas, condicionada la cesión del solar de que se trata a la autorización ministerial correspondiente, a tenor de lo establecido en el artº 95 del Reglamento de Bienes y Servicios Municipales.

A efectos de la legalidad de dicho acuerdo, se hace constar la existencia del quorum requerido por el artº 96 del vigente Reglamento de Bienes y Servicios Municipales.

9.

Se acuerda denegar tan a continuación:

petición sobre examen. "Acuerdo. - 1º.- Denegar la petición formulada por Don Mateo Gómez para que las obras de edificación, explanación y pavimentación "La Fibera" mantención de los terrenos de su propiedad sito en el km.

7 de la carretera de Palma al Arenal se realicen por el Ayuntamiento, o por los particulares, propietarios de los solares adquiridos, ya que en el proyecto de fundación presentado, se obliga a la pavimentación de las calles resultantes.

2º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de fecha 29 marzo de 1962, reiterando el informe emitido por el Arquitecto Municipal Encargado de Vías y Obras, Sr. Vaquez, sobre el particular en 24 febrero del mismo año, de los que tiene pleno conocimiento el interesado, por comunicado de Alcaldía de 4-4-62. = 3º.- Conceder al solicitante Don Mateo Gómez un plazo de seis meses para la realización de las obligadas obras, de las que se deriva la aptitud necesaria para edificar los lotes resultantes de la parcelación, con la cesión de los viaductos correspondientes a este Municipio; pasado cuyo plazo sin ser realizadas, procederá el Ayuntamiento en consecuencia, con adopción de las acciones que le competan para su efectividad. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 de noviembre de 1962. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

10.

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-
se acuerda inscribir tan a continuación:



expediente concedido "Al Excmo. Ayuntamiento de Palma: - Vista la instancia de los señores Medalla colectiva. - Don Francisco Juan de Santmaria y Don Fausto Catena Peña, Presidente y Hermanadad Ex-comandante y Secretario respectivamente de la "Hermanadad de los combatientes G. Artillería batientes, del Grupo de Artillería de Montaña del Regimiento Montaña, Regimiento de Mallorca que, en nombre de dicha asociación, solicitan para la misma la concesión de la Medalla de la Ciudad, colectiva, se informa que: - Si para la obtención de la honorífica distinción de la Medalla de la Ciudad se necesitan méritos, estos no faltan a la Asociación solicitante, extraordinarios durante la guerra de liberación, méritos que fueron reconocidos al acreedor otorgada la Medalla Militar, colectiva, y cuya brillante actuación en campaña va comprendida en la memoria impresa titulada "Grupo O 105/11 de Mallorca", de cuya obra la Entidad solicitante acompaña un ejemplar dedicado a esta Exma. Corporación. - Por todo lo expuesto la Comisión de Cultura, que me honra en prender, de conformidad con lo que previene el artº 16 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones se honra elevando dicha propuesta para que la Exma. Corporación se pronuncie en el sentido de si debe o no iniciarse el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad colectiva. - No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Palma con su mejor criterio resolverá lo que estime de más justicia y equidad. - Palma a 5 de octubre de 1962. - El Presidente, - Antonio Ramis. - Rubricado."

11.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen en la parte inferior a continuación:

en Grupo Mixto "Acuerdo: - 1º. - Hacerse cargo el acuerdo Plenario de la Junta Escolar Primaria, Municipal de Escolar Primaria, de fecha 31 de octubre en el Vivero.

último, interviendo la creación de un Grupo Escolar Mixto en el Vivero, a base de las Escuelas Guarderías existentes de niños de 5 Grado y de niñas de 2 grados, situada ésta a muy corta distancia del edificio de referencia, la cual se trasladaría a dicho inmueble; como también la creación de 4 Grados más (2 de niños y 2 de niñas); formando así un Grupo Mixto de 11 secciones más Dirección sin Grado.

2º.- Que se solicite a la Dirección General de Educación Pri-
maria la creación de un Grupo Mixto de 11 Grado para la Di-
rección en el Vivero. - 3º.- Que la Excmna. Corporación se comprometa a la aportación del material y mobiliario escolar ade-
cuados y suficiente, así como cubrir los servicios de limpicias,
 alumbrado, calefacción y demás, para el normal funciona-
miento del citado Grupo Escolar. - El Excmo. Ayuntamiento
de Illes, con su imparcial criterio, acordará lo que crea más
acertado. - Palma, 3 de noviembre de 1962. - El Presidente, - Dr.
Tomás Ramis. - Rubricado."

12.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta y
se acuerda aprobar - continuación:
propuesta sobre tener "Al Excmo. Ayuntamiento Illes. - La Corporación Munici-
va crédito para conseguir el desarrollo del problema escolar que afecta a
tradiciones escolares. Esta Ciudad inició otras de ampliación en diferentes Gru-
pos Escolares así como la construcción de otros de nueva plaz-
ta, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Illes en sesión celebrada
el dia 10 de abril del año en curso aprobó la construcción
de un Grupo Escolar en el Molinar y también la ampliación
del ya existente en el Barrio de San Ferriol. - Declaró asimis-
mo en dicha sesión, gestionar la recuperación para la ex-
céntrica, del edificio escolar barrio Metels, la parte que hoy
día ocupa el Frente de Juventudes. - Los Servicios Técnicos de
este Excmo. Ayuntamiento le fueron encargados la con-
fección de los oportunos proyectos y presupuestos de las men-
cionadas obras a realizar lo cual hoy día no se hallan
todavía ultimados, lo que representa una demora en los plie-
nes previstos. - El Excmo. Ayuntamiento en el cap^o 6º art^o 8º
partida 378 del vigente presupuesto de gastos para cubrir
los presupuestos extraordinarios que se tramiten para el de-
sarrollo del plan de construcciones escolares, tiene consigna-
da la cantidad de 5.000.000- de pesetas; pero como que de
dicha cantidad también se abarca los pagos que se deri-
van de las obras de entretenimiento, conservación, mejoras y
demás en los edificios escolares propiedad del Municipio,
es por lo que si una vez finalizado el presente ejercicio eco-



usados y abonados todos los gastos contraidos resultar que de la liquidación partida quedare recaudante, ésta en su totalidad pase a resultados para ser destinada a construcciones escolares. - Este es el parecer de la Comisión de Cultura que me honra a pedir, no obstante y con siempre el frond. Ayuntamiento tiene guardado lo que estime más acertado. - Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 1962. - El Presidente, - Antoni Ramis. - Rubricado."

Jr. Interventor: Entiende que debe llevarse a la aprobación los proyectos y no que los sobrantes queden a resultados.

Jr. Ramis: Entiende que es posible tomar este acuerdo de reserva de la cantidad sobrante; no hay razón que se oponga a ello. Se está trabajando en los proyectos y también están las reparaciones del edificio de Cecilio Metelo y es difícil saber cuando estarán los proyectos.

Jr. Jureta: Pregunta si de aquí al 31 de diciembre se contará con ellos.

Jr. Ramis: Dice que se adopta un acuerdo que no será tenido para nadie.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante salen del Salón los Jnsr. Fullana y Justre.

13.

Se acuerda desestimar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda desestimar la petición del Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos de Cataluña y Baleares, que en su escrito solicita que se consideren de nuevo los términos de la convocatoria titulada "Bases reguladoras del concurso de proyectos de modernización de las infraestructuras del balneario municipal" aparecida en el B.O. de la provincia de Baleares n.º 14/938 de 31 de julio último, no difiriéndola en lo menor para que la misma se halle acorde con las disposiciones legales vigentes en materia de competencia de facultades en orden a la construcción de edificios en España.

También ha de formular este Colegio especial ruego de que las bases contengan preceptos que garanticen no sólo la constitución de un Tribunal de amplia capacidad técnica para apreciar y evaluar acerca de los méritos de los trabajos (salvo las facultades de los órganos de gobierno del municipio para la aprobación de

finitiva del Fallo resolutorio), si que también una cifra o presupuesto límite de las obras a realizar, y la determinación de plazos adecuados para los periodos de información, estudio y presentación de trabajos, y de emisión del Fallo, ofrece su más leal colaboración con la seguridad de que no sólo los intereses profesionales sino también los de la Ciudad de Palma, habrán de salir altamente beneficiados del normal desarrollo y justo Fallo del concurso de proyectos de que se trata. = Se fundamenta la desestimación; en que el 13.º de la Provincia n° 14.911 de 29 Mayo de 1962 se publicó el anuncio a que se refiere el Artº 24 del Reglamento de Contratación, no produciéndose reclamaciones e igualmente consiguió que el procedimiento adoptado es perfectamente idóneo, conforme al Artículo 2º y concordantes del susodicho Reglamento; por parte del supuesto, por parte del Colegio, que se saca a concurso la construcción de un matadero municipal, por ser enocso, ya que se trata de modernizar su instalación industrial en el matadero construido desde hace varios decenios, con arreglo al proyecto redactado por el que fue Arquitecto Municipal D. Gaspar Benítez; por haber convocado a todos los técnicos competentes sin discriminaciones acreditadas; y porque el concurso permite la modernización de las instalaciones de tipo industrial, sanitario, y factores de productividad. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente. = Palma, 6 de noviembre de 1962. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Abastos. = Juan Francisco Tomás = rubricado

14.

Se acuerda adjudicar las propuestas que a continuación se insertan:

definitivamente concurso. - Acuerdo. - "Se acuerda adjudicar definitivamente a favor de don so-subasta Kiosco periódicos Catalina Rotger Buil el concurso subasta para contratación de las obras de modernización del kiosco de periódicos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de San Antonio de esta Ciudad y explotación del mismo, con supervisión estricta a las condiciones y bases de dicho concurso subasta, y con obligación de satisfacer en concepto de canon anual la cantidad de (30.060-) Treinta mil sesenta pesetas anuales durante el término de



quince años. = Se acuerda así mismo la devolución a los concursantes licitadores eliminados, don Juan Pou Maurerat y don Gregorio Oliver Quetglas de las fianzas provisionales constituidas por los mismos. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V.E. no obstante, resolverá lo que estime ~~aceptado~~. = Pálma a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló. = Rubricado."

15.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

Idem idem ídem en continuación:

Via Roma

"Acuerdo. - "Se acuerda adjudicar definitivamente a favor de don Francisco Reyes Rotger al concurso-subasta para la contratación de las obras de modernización del Museo de petróleos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Vía Roma esquina a la calle del Jardín Botánico, y de la explotación del mismo, con sujeción estricta a las condiciones y bases de dicho concurso-subasta, y con obligación de satisfacer su concepto de canon anual la cantidad de diez mil pesetas (10.000-) durante el término de quince años. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V.E. no obstante, resolverá. = Pálma a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló. = Rubricado."

16.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan.

Se acuerda darse por a continuación:

enterada escrita Doña "Acuerdos. - Primero. - Se acuerda darse por enterado de los escritos formulados por la señora Isabel Adrover, dejar dos por t-º Isabel Adrover Tenadas, en nombre y representación de su efecto prónoga su hijo menor de edad, Antonio Escribá Adrover, que llevan el nombre Alaska y con fecha cinco de febrero y veinte y siete de marzo del año en curso un concurso-subasto, así como de la sentencia dictada en treinta de enero por la Sala de lo Civil de la Encina. Audiencia de este Territorio. = Segundo. - Se acuerda que, por haber transcurrido con exceso el año y su explotación, plazo de seis meses a que se refiere el artº 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quede sin efecto la prónoga por meses de la concesión de ocupación del museo "Alas

Ka," sito en la Plaza de Santa Catalina Thomás, acordada por este Excmo. Ayuntamiento Pleio en sesión del dia ocho de febrero, digo enero de mil novecientos sesenta, comunicándose al ocupante a que deje el Kiosco libre y vacuo a disposición del Ayuntamiento en plazo no superior a los treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo y se le requiera para que proceda a desalojarlo. = Tercero. - En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en ocho de enero de mil novecientos sesenta, se acuerda la convocatoria de concurso subasta, ajustado a las normas del artº 39 del Reglamento de contratación de las corporaciones Locales, y en las del artº 6º del Reglamento de Bienes para la contratación, como un conjunto total e indivisible, de las obras de modernización y embellecimiento del kiosco, actualmente destinado a la venta de helados y bebidas, - propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santa Catalina Thomás y denominado "Bar Alaska", y de la explotación del mismo con anexo al siguiente Pliego de condiciones. Resumen del Pliego de condiciones a que se refiere el párrafo anterior:

" 1º.- Objeto. = 2º.- Obras e instalaciones a realizar por el concesionario. = 3º.- Plazo de utilización. = 4º.- Deberes y facultades del concesionario y del Excmo. Ayuntamiento. = 5º.- Sanciones por incumplimiento. = 6º.- Lavor a satisfacer por el concesionario. = 7º.- Recusación. = 8º.- Casos de resolución y cadaidad. = 9º.- Derecho de propiedad. = 10º.- Tipo de licitación. = 11º.- Normas sobre las mejoras. = 12º.- Fianza provisional y definitiva. = 13º.- Forma de la garantía. = 14º.- Derechos y deberes. = 15º.- Riesgo y ventura. = 16º.- Gastos a cargo del adjudicatario. = 17º.- 13 anexo. = 18º.- Casos de Recusación. = 19º.- Responsabilidades del contratista. = 20º.- Tribunales competentes. = 21º.- Desarrollo de este concurso-subasta. = 22º.- Presentación de Pliegos. = 23º.- Apertura de pliegos correspondientes al primer periodo. = 24.- Licitación. = Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante, resolvia lo que estime mas acertado. = El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló. = Rubricado."

17.
Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
Se acuerda aprobar la situación:

puesta sobre convocar "Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de proyectos kioscos para la construcción de un kiosco destinado a la venta de periódicos calle los periodicos, libros, revistas, etc., a situar en la calle del huerto que da la leña, inmediaciones del Hotel Kursaal, en el emplazamiento y con las dimensiones máximas que figuran en el croquis a que se refiere el informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha doce de julio de 1962, unido al expediente. = Dicho concurso de proyectos se ajustará y regulará por las siguientes condiciones. = 1º. - Objeto del concurso. = 2º. - Contenido del proyecto y sus condiciones. = 3º. - Plazo de admisión. = 4º. - Adquisición del proyecto. = 5º. - Tasación. = 6º. - Presentación de proyectos. = 7º. - Apertura de pliegos. = 8º. - Adjudicación. = Es este el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V.E. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma, a veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló. = Rubricado."

Sr. Frau Bou: Ha solicitado ver el emplazamiento.

Sr. Frau Roselló: Ha contestado que se trata de un concurso de proyectos sin emplazamiento fijado.

18.

Ideas idem / idem -
idem idem en calle
Instituto Balear.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se presentan a continuación:

"Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de proyectos para la construcción de un kiosco, destinado a la venta de periódicos, revistas, postales, etc., en la calle denominada del Instituto Balear y sobre la acera junto a la Escuela del huerto, de cuyo edificio, el kiosco de referencia deberá separarse dos metros como mínimo." = Dicho concurso de proyectos se ajustará y regulará por las siguientes condiciones. = 1º. - Objeto del concurso. = 2º. - Contenido del proyecto y sus condiciones. = 3º. - Plazo de la admisión de proyectos. = 4º. - Adquisición del proyecto. = 5º. - Tasación. = 6º. - Presentación de proyectos. = 7º. - Apertura de pliegos. = 8º. - Adjudicación. = Es este el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, no obstante V.E. resolverá lo que estime más aceptado. = Palma, a veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcal-

de. Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló.
Rubricado."

19.

Ideu ideu ideu a continuación:

proyectos instalaciones "Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de proyectos de señales de tráfico luminosas con anuncios con anuncios con anuncios para la instalación de señales de Tráfico luminosas con explotación del reverso de las mismas con fines publicitarios. = dicho concurso de proyectos se ajustará y regulará por el siguiente pliego de condiciones."

Resumen del Pliego de condiciones a que se refiere el párrafo anterior:

"1º - objeto del concurso. = 2º - contenido del proyecto y sus condiciones. = 3º - Plazo de la admisión de proyectos. = 4º - Adquisición del proyecto. = 5º - Tasación = 6º Presentación de proyectos. = 7º - Apertura de pliegos. = 8º - Adjudicación". = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su superior criterio, resolverá, lo que estime procedente y acertado. = Palma a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde, delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló. = Rubricado."

20.

Se acuerda aprobar propuesta:

puesta mejoras a fuerzas y obreros de plantilla. = Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Esta comisión de Hacienda, por encargo del Ilmo. Sr. Alcalde, desde hace bastante tiempo viene estudiando la forma de mejorar las dotaciones de todos los funcionarios y obreros de plantilla de este Ayuntamiento, pero, circunstancias imprevistas obligaron a demorar la puesta en práctica de estas mejoras como era deseado de todos los componentes de esta corporación. = Debido a las condiciones de Palma, turística por excelencia y una de las más caras de España en el coste de la vida, según estas distinciones oficiales últimamente publicadas, se ha resuelto a abordar este problema, buscando todos los medios a su alcance para su resolución satisfactoria y tras detenidos estudios se ha creído habida llegado el momento de resolvélo. = Por todo lo cual esta comisión ha acordado elevar la oportuna propuesta a este Excmo. Ayuntamiento Pleno en el sentido de que, haciendo uso de las facultades que le otorga



ga el Artº 87 del Reglamento de Funcionarios, se concede la concesión de una gratificación eventual, transitoria y abonable, cuando así lo acordara la corporación, en las formas y condiciones que a continuación se indican: 1º Sueldos hasta 18.500 pts. anuales una retribución complementaria ^{Este R.} de 1.000 Hs. anuales. = Sueldos de 14.000 Hs. anuales una retribución complementaria de 10.000 Hs. anuales. = Sueldos de 15.000 pts. anuales una retribución complementaria de 9.500 pts. - anuales. = Sueldos de 17.000 y 18.000 pts. anuales una retribución complementaria de 8.500 pts. anuales. = Sueldos de 21.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.800 pts. anuales. = Sueldos de 22.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.500 pts. anuales. = Sueldos de 24.000 pts. anuales una retribución complementaria de - 7.100 pts. anuales. = Sueldo de 25.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.000 pts. anuales. = Sueldos de 27.000 pts. anuales una retribución complementaria de 6.500 pts. anuales. = Sueldos de 28.000 a 60.000 pts. anuales una retribución complementaria de 6.000 pts. anuales.

2º - Que dicha gratificación sea a partir de 1º de Enero de 1963 consiguiéndose las cantidades correspondientes en el Presupuesto de dicho año, calculándose sobre el sueldo base. = 3º - De dicho beneficio o mejora se excluye al personal de los Cuerpos Sanitarios Locales, al perteneciente a la Agrupación Temporal Militar así como a los interinos. = Este es el parecer no obstante V.E. resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1962. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda. Guillermo Sureda. = Rubricado.

Sr. Vadell: Pregunta al Teniente de Alcalde de Huelva si en esta propuesta están comprendidos los obreros municipales.

Sr. Sureda: contesta diciendo que en esta relación no están incluidos, pues solo abarca al personal de Administración Local; para el personal obrero el Ayuntamiento y la Comisión de Hacienda, tienen previsto en el próximo año habilitar la cantidad para atender a este aumento.

Sr. Vadell: Dice que ha tratado de hallar en el libro de Actas

una propuesta que el Juzgado de Empresa trasladó a un Ple-
no, respecto al proyecto de Reglamento de Régimen Interno
el que aparecían varios beneficios y ha dado lugar a laborio-
sos trabajos de la Comisión afectada, y aún no ha podido ser
determinada la cuantía total a que alcanza la mejora y ma-
nifiesta que se halla en una situación incómoda porque pa-
teriormente se ha producido la necesidad de los funcionarios
y ha podido ser resuelta rápidamente y el director, como Presi-
dente del Juzgado de Empresa no sabe qué contestar a los demás
Vocales.

Sr. Sureda: contesta diciendo que el aumento que se propone al Cuer-
po de Administración Local, es a partir del día primero de enero
próximo y la Comisión de Hacienda habilitará la cantidad ne-
cesaria para que el personal obtenga perciba el aumento a partir de
la misma fecha.

Sr. Vadell: manifiesta que se da por satisfecho.
Seguidamente el Sr. Sureda explica la propuesta manifestando -
que se ha ido a buscar una escala en la que salen más beneficia-
dos los funcionarios más modestos, siguiéndose la directriz de la
dirección General.

Se acuerda aprobar el dictamen trámite.

21. Seguidamente se da cuenta de ocho escritos del Ilmo. Sr. Delegado
se acuerda darse por - de Hacienda de esta ciudad, fecha 30 de octubre del corriente año,
enterada de ocho escri- aprobando las modificaciones de las Ordenanzas de Exacción, for-
tos de la Delegación madas por este Ayuntamiento para 1963 y sucesivos, salvo la
Provincial de Hacienda - dificación, en la forma como lo fueron en sesión Plenaria de dia-
da, aprobatorios de las diez de septiembre anteriores, segúne se relacionan a continuación:
modificaciones en las Kioscos en vía pública = tiendas de los cafés, botillería y estable-
cimientos análogos que sitúan en la vía pública o fuen-
ciones. = Postres, palomeras, etc sobre vías públicas o vías
sobre la misma. = Apertura de peticionas y gavetas en la vía pu-
blica. = Instalaciones y ocupación del mobimiento de la vía pública =
Servicios de Laboratorio Municipal = Licencia operativa de esta-
blecimientos. = Vigilancia y reconocimiento sanitario, reses-
carros y pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.



Se acuerda darse por enterada.

22.

Seguidamente se da cuenta de dos escritos de la misma Autoridad, se acuerda darse por fecha 30 octubre del corriente año, apotatarios de la misma, clasificación de vías municipales a efectos de aplicación de los mismos idem idem aprueba. Ordenanza de Exacción, para 1963 y sucesivos, ~~10 de Septiembre~~ modificación clasificación de Exacción, en la forma acordada en sesión Plenaria de día Vías Municipales y 10 de septiembre anterior; y Tabla de Valoración de Tenencias, Tabla Valoración de efectos de aplicación de la Ordenanza de Exacción sobre el arbitrio de valor incremento de los mismos aprobada en la misma sesión Plenaria, y en la forma como lo fue en ésta.

Se acuerda darse por enterada.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia; En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se acuerda aprobar la enmienda que se inserta a -

Se acuerda aprobar - continuación:

moción Sr. Concejal. "Enm. S2.: Los concejales que suscriben se ponen en espues de los sobre abajo ser siguiente: = Existiendo el precedente de haberse concedido gratificaciones extraordinarias - especiales a varios funcionarios de este Ayuntamiento y vestuario, a Jefe de Cuerpo de la Guardia Civil, por haber realizado meritorias y extraordinarias servicios. Si en su cargo desempeña el funcionario D. Jaime Mulet Alcover, viene realizando una función especial y continuamente presto servicios extraordinarios, tanto en días laborables como en domingos, y muchas veces en días festivos, estima que las gratificaciones que viene percibiendo con carácter fijo, consiguadas en el presupuesto municipal de gastos, deben atemperarse a los servicios prestados, por cuyo motivo se ponen en proposición quedan establecidas en la siguiente forma: = Por el concepto de servicios extraordinarios. 18.000. = Por el concepto de vestuario. 6.000. = Dicha cuantía será anual. A partir del Presupuesto de 1963. = Este es el parecer de los

firmantes, V.E., no obstante, resolverá lo que estime más justo y acertado. - Palma, 5 noviembre 1962. Juan Llavanet.
Francisco Vadell. - Llavanet Llorenç. - Guillermo Sureda. - Juan Jastre. - Francisco Villalonga. - Bartolomé Anguera. - Juan Pedro I. Arbona. - Francisco Salva. - Bartolomé Miguel. - Antoni Ràfols. - Rubricados todos.

II.

Seguidamente se acuerda aprobar un Expediente de Habilitaciones. Se acuerda aprobar exenciones y suplementos de crédito por Transferencia dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, cuyo resumen es el siguiente:

y Suplementos de Crédito habiendo atendido durante el presente ejercicio, al pago de obligación por Transferencia en vencimientos, dentro del Presupuesto del Interior, cuyo consiguiente Presupuesto O. del Int. es insuficiente, y otras para los cuales no existe crédito, teniendo en cuenta además, el informe favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que sirviente, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Textado fundido 26 de junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, a saber:

= Capº - Artº
concepto. - Partida. - concepto. - Pesetas. = Aumentos. - Habilitaciones. = 1º - 1º - 1º - Habil. - f. 227, 13. = 2º - 11º - 8º - id. - 144.019, 67. = 2º - 11º - 16º - id. - 1.000.000. = 2º - 11º - 19 - id. - 300.000. = 2º - 11º - 25 - id - 400.000. = 6º - 1º - 1º - id. - 12.621, 00

Total Habilitaciones 1.863.867, 80. = Suplementos = 1º - 1º - 1º - 15 - 100.000. = 1º - 1º - 1º - 20 - 200.000. = 2º - 11º - 1º - 111 - 150.000. =

2º - 11º - 1º - 118 - 4.000. = 3º - 11º - 1º - 128. = 10.000. = 2º - 11º - 5º -

145 - 50.000. = 2º - 11º - 7º - 164 - 14.000. = 2º - 11º - 13 - 167. - 500. =

2º - 11º - 21 - 91. = 50.000. = 2º - 11º - 21 - 221 - 15.000. = 2º - 21º - 18 -

224 - 10.000. = 2º - 11º - 29 - 226 - 20.000. = 6º - 11º - 5º - 360. -

72.045, 96. = Total Aumentos 2.563.913, 06. = Bajos - 1º - 1º - 2º -

2º - 420.000. = 1º - 1º - 3º - 40. - 50.000. = 1º - 1º - 5º - 62 - 150.000. =

1º - 1º - 1º - Habil. - 1.100.000. = 2º - 11º - 1º - 105 - 308.293, 86. =

2º - 11º - 16 - 213 - 40.000. = 2º - 11º - 16 - 214 - 70.619, 20. = 2º - 11º -

18 - 187 - 20.000. = 2º - 1º - 5º - 359 - 100.000. = 6º - 1º - 3º - 356 - 5.000. =

6º - 8º - 1º - 378 - 300.000 = Total Bajos - 2.563.913, 06. = Cierre de mes.

ESTAMIENTO DE

desde la aceptación de V.T. la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencias debida, entreverse al público, a efectos de restauración dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del artº 691, de la vigente Ley de Régimen Local (texto rubricado de 24 de junio de 1955). = Este es el parecer del que suscribe, no obstante V.T. como siempre resolvió. = Palma de Mallorca a 5 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda. - Guillermo Sureda. = Rubricado.

Se hace constar el informe favorable emitido por el Sr. Interventor actual sobre este particular; así como la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

III.

Igualmente se acuerda aprobar la moción que se inserta a continuación:

Se acuerda conceder el:

gratificación a D. Al Enciso. Ayuntamiento Pleio: = Los Tenientes de Alcalde que suscriben tienen el honor de informar a este Enciso. Ayuntamiento de Garabito Vice-Interventor de este Ayuntamiento d. Pedro Fluxà León de Garabito, por los trabajos extraordinarios que constan a los firmantes realizados durante el año a plena satisfacción de todos, es por lo que, de acuerdo con los Srs. Secretario e Interventor, propone al Pleio acuerdo: = 1º. - Se conceda una gratificación de doce mil pesetas a D. Pedro Fluxà León de Garabito, Vice-Interventor de este Enciso. Ayuntamiento, en el presente año. = 2º. - Que esta gratificación se perciba en ejercicios sucesivos, por docevas partes, mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario o desaparezcan las circunstancias que han motivado este acuerdo. = Este es el parecer de los que suscriben, no obstante V.E. resolviera. = Palma de Mallorca, a 7 de noviembre de 1.962. = Juan Massanet. = Guillermo Sureda. Francisco Vadell. = Juanet Llorens. = Francisco Salvi. = Josep Frau. = Miguel Fullana. = Juan Frau. = Juan Sastre. = Josep Frau. = Rubricados todos."

IV.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a-
Se acuerda aprobar pro- continuación:

puesta accediendo a la "Acuerdo. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por D. Pedro Bestar Llauera, concesionario del Anexo de la Recaudación de los Derechos por el situado y estacionamiento de vehículos par-
tulares en la vía pública", interesando la desaparición del
aparcamiento existente en la Plaza del Olivas, frente a los Bares
"Lisboa" y "Olivas" con cabida para nueve autos en batería;
y su consecuencia, se entenderá modificado el contrato otorgado
virtud del acuerdo de adjudicación definitiva de ochenta y ocho
de mil movimientos cincuenta y nueve, en el sentido de sa-
grarse la zona de estacionamiento citada, sin modificación
de las condiciones económicas del contrato, por quedar compren-
sada la supresión de que se trata por la mayor cabida de
vehículos en otras zonas a cargo del contratista." = Este es el pa-
recer del Teniente de Alcalde infrascrito, V.E. no obstante, resuelve
rá lo que estime pertinente. = En Palma de Mallorca, a tres
de noviembre de mil novecientos sesenta y dos = El Teniente
de Alcalde, Delegado de Rentas y Encargos. = Lorenzo Frau-
Rubricado

V.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a
Se acuerda aprobar pro- continuación:

puesta sobre convocatoria "Acuerdo. - Se acuerda, para ejecución de los acuerdos plenarios ade-
cua subasta para con- tados en veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y
cessión 25 licencias pa- nueve y veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta la-
rada para auto-taxis convocatoria de subasta, a celebrar dentro del primer tri-
mes del próximo año mil novecientos sesenta y tres para adju-
dicación y otorgamiento de Veinticinco licencias o permisos de-
puesta para auto-taxis del servicio público urbano, habida
cuenta de la necesidad sentida y reflejada reiteradamente
por la opinión pública. = La Comisión de Rentas y Encar-
gos deberá redactar el oportunuo proyecto de pliego de condi-
ciones regulador de dicha subasta elevándolo oportunamente al Pleno municipal para su debida aprobación" = Este es
el parecer del infrascrito. V.E. no obstante resolverá lo que esti-
mos aceptado = Palma de Mallorca a cinco de noviembre de



mil novecientos sesenta y dos. - El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Encargos. - Lorenzo Frau. - Rubricado." 80

VI.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía se acuerda señalar de acuerdo señalando nuevo horario para celebración de las sesiones de Reparación, que se to un nuevo horario para convocarlos los mismos días que hasta ahora se han convocado, celebración sesiones pero a las diecisiete horas en lugar de a las doce como se plenarien, los mismos venia haciendo.

días que hasta ahora. Ruegos y preguntas:

Sr. Colom: Ruega a la Alcaldía que lo más rápidamente posible sea convocado un Pleio extraordinario para discutir la cuestión de las tarifas de los taxis.

Sr. Ramis: Dice que contestará al ruego que se le formuló sobre el convenio entre el Ayuntamiento y la entidad Tennis Club de Palma. Hay una cláusula que señala que se establece un convenio para la utilización por parte de la población regular de las instalaciones deportivas en los días y horas que se fijen.

Y en este estado, no figurando más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y cinco minutos, levanta la sesión de la que se adjunta la presente acta que firmarán todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde.

Alv. Colom

Fran. Vicedell

F. Fullana
F. M. Bons

J. M. Clavay

M. Núñez

R. Adelid
Frau Tomás
A. M.

F. M. Bons

Fran. Serrallés

Lureda

Argel

Juventud

Lureda

D. Miquel

J. Maestre

Tous.

Albora

Pauquet Lureda

Notul

Guillenut Lureda

Villalba

Guillenut Tous

S. J. G.

El Interventor austral,

(Tous)

El Secretario austral,

D. Josep

- Número 28. -

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento d'Alaud el dia 8 de Noviembre de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora cuatros y veinte minutos del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Marranet Meriques, d'Exmo. Ayuntamiento d'Alaud, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y concejales, don Manuel Solàm Lledó, don Francisco Vardell Miralles, don Francisco Salvi Flana, don Antonio Ramis Benítez, don José Fran Bon, don Juan Fran Zamá, don Llorenç Fran Roselló, don Guillenut Lureda Meléndez, don Bartolomé Miguel Rotger, don Joaquim Maroto Coll, don Bartolomé Tous Amorós, don Pedrit J. Vilana Castells,



Don Bartolomé Anguera Sauro, Don Francisco Villalonga Blanes el Interventor accidental de Tondos, Don Pedro Trinxer Llorente de Gárrido y asistidos de mí, el impariente Secretario accidental al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y ocho minutos, abre la sesión.

Secretaría: Hace constar que habiendo terminado recientemente la sesión anterior, no se puede dar lectura del acta anterior dada la premura de tiempo existente.

I.

Sequidamente se da cuenta de la memoria suscrita por el Hon. Sr. Alcalde fecha 7 de noviembre de 1962, en cuanto al presupuesto - plimiento de lo dispuesto en el artículo 680 de la Ley de ordinario para el Régimen Local vigente, en sus relaciones con el ministerio Económico - 8 del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales, id de 1963. elevando al Hon. Ayuntamiento Pleno, el proyecto de Presupuesto Ordinario al próximo ejercicio de 1963, teniendo como base el auto-proyecto presentado confeccionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 677 de la Ley de Régimen Local, 185 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, por el Sr. Interventor.

Proponiéndose la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero. - Que este Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1963, con toda su documentación y antecedentes, quede convertido en Presupuesto Ordinario para el año venidero, a todos sus fines y efectos reglamentarios. - 2.- Segundo. - Que una vez aprobado el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1963, deberá ser expuesto al público, por plazo de quince días, previo anuncio a publicar en el B. O. de la Provincia, y pasado este plazo y con el resultado de su exposición elevarlo al Hon. Sr. Delegado de Hacienda, a quien compete el examen, censura y aprobación definitiva a fin de firma y realización. Si como se solicita este Proyecto se convierte en Presupuesto Ordinario para -

1963, asciende en su total, tanto en Ingresos como en Gastos, a la suma de Ciento Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil setecientas Noventa y Seis Pesetas Veintimilve Céntimos. - No obstante cuanto queda expuesto, el Pleno Municipal, ahora como siempre, adoptará los acuerdos que estime mas procedentes al interés de la Ciudad, y en defensa de los derechos y deberes de los ciudadanos a quienes nos honramos en representar, y sin perder nunca de vista el interés general. - En Palma de Mallorca, a 7 de noviembre de 1963."

Resumen del Presupuesto:

"Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos. - I) Estado de Gastos. = Capítulo I. - Personal activo. = Artº 1º. - Sueldos, renumeraciones cobradas en mano. = 50.392.222'63. = Artº 5º. Tracción y otras prestaciones. = 9.804.945'80. = Total por Capítulo, Fecetas 60.197.169'43. = Capítulo II. - Material y diversos. = Artº 1º. - Gastos de los servicios, 17.146.760'12. - Total por Capítulo, Fecetas 17.146.760'12. = Capítulo III. - Salaries. - Fecetas. = Artº 1º. - De la corporación, 369.130'00. - Artº 2º. - De otro personal, 217.553'93. = Total por Capítulo, Fecetas 586.683'9. Capítulo IV. - Duda. = Artº 1º. - Subterrenos, 4.841.586'28. - Artº 2º. - Otros gastos de la duda, 483.938'19. = Total por Capítulo, Fecetas 4.725.524'47. = Capítulo V. - Subvenciones y Participaciones en ingresos. = Artº 1º. - El Estado, 428.603'42. = Artº 3º. - Otros Organismos Públicos, 308.753'72. = Artº 4º. - Los servicios de economía autónoma, 5.000' - Artº 5º. - A particulares, 791.250' = Total por Capítulo, Fecetas 1.423.607'14. = Capítulo VI. - Extraordinaria y de capital. = Artº 1º. - Gobernaciones no productoras de ingresos, 1.095.000' - Artº 2º. - Gobernaciones productoras de ingresos, 100.000' - Artº 3º. - Amortización de deuda emitida, 452.000' - Artº 4º. - Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos, 74.621'88. - Artº 5º. - Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito, 569.935'12. - Artº 8º. - Aportaciones de presupuesto de capital, 14.052.286'80. Total por Capítulo, Fecetas 16.348.843'80. = Capítulo VII.



Reintegrables, indeterminados e impuestos = Art^o 1º - Reintegros
 Hacienda, 400.000' - Art^o 2º - Indeterminados, 320.962,400 - Art^o 3º - Impres-
 visto, 40.245' - Total por Capítulo, Pesetas 721.207'40 = Total general
de Gastos: 101.148.796'29 = 13) Estado de Ingresos = Capítulo
 I. - Impuestos directos = Art^o 1º - Sobre el producto y renta
 24.900.000' - Art^o 2º - Sobre el capital, 3.900.000' - Total por Capí-
 tulo, Pesetas 28.800.000' - Capítulo II - Impuestos indirectos - Ca-
 pítulo único - Impuesto indirecto, 27.395.000' - Total por capí-
 tulo Pesetas 27.395.000' - Capítulo III - Tasas y otros ingresos
 Art^o 1º - Tasas por prestación de servicios, 12.443.500' - Art^o
 2º - Tasas por aprovechamientos especiales, 5.847.500' - Art^o
 3º - contribuciones especiales, 60.000' - Art^o 4º - Arbitrios con
 fines no fiscales, 4.052.100' - Total por Capítulo Pesetas
 32.403.100' - Capítulo IV - Subvenciones y participaciones
en ingresos = Art^o 3º - De corporaciones locales, 750.000' -
 Art^o 4º - De servicios de economía autónoma, 650.000' - Art^o
 5º - De particulares, 5.460' - Total por Capítulo, Pesetas
 1.385.460' - Capítulo V - Ingresos patrimoniales = Art^o 1º
 Intereses, 185.693'91 - Art^o 3º - Rentas de inmuebles, 218.903'02 -
 Art^o 4º - Otros ingresos, 25.000' - Total por Capítulo, Pesetas
 429.596'93 = Capítulo VI - Extraordinarios y de capital -
 Art^o 1º - Parajinación de bienes no productores de ingresos,
 826.000' - Art^o 8º - Recobro de deuda, 1.329.539'36 = To-
 tal por Capítulo, Pesetas 2.155.539'36 = Capítulo VII - Even-
 tuales e imprecisos = Art^o 1º - Reintegros, 1.238.100' - Art^o 2º
 Multas, 600.000' - Art^o 3º - Eventuales, 6.742.000' - Total por
 Capítulo, Pesetas 8.580.100' = Total general de Ingresos
 101.148.796'29 = Resumen General = Créditos y reimpues-
 tos - Pesetas - Total general de gastos 101.148.796'29 =
 Idem. idem. de ingresos 101.148.796'29 = Diferencia por
 Nivelado"

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta re-
 querida por el Art^o 681 de la vigente Ley de Régimen Local.
 Seguidamente se da cuenta de la Memoria descriptiva
 que acompaña la propuesta de aprobación del Presu-
 puesto Especial Ordinario de Urbanismo, para 1963, fe-
 cha acuerdo apr. febrero. Presupuesto

Presupuesto Especial de Urbanismo, dia 3 de noviembre de 1962, suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde, don Francisco Vadell.

Se acuerda aprobar dicha Memoria.

Acto continuo se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario de Urbanismo para el Ejercicio Económico de 1963, cuyo resumen se inserta a continuación:

"Gastos. = Capítulo. - I. - Personal, 973.543'78. - II. Material y Diversos, 188.600' - V. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 275.000' - VI. - Extraordinarios y de Capital, 13.448.203'11. - VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 72.273'08. = Total Gastos: 14.957.619'97. = Ingresos. = Capítulo. - I. - Impuestos Directos, 5.500.500' - III. - Tasas y otros Ingresos, 332.100' - V. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 9.052.286'80. - VI. - Extraordinarios y de Capital, 20.000' - VII. - Eventuales e Imprevistos, 52.733'17. = Total Ingresos: 14.957.619'97."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el Artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Seguidamente se acuerda aprobar la Memoria Descriptiva.

Se acuerda aprobar que se inserta a continuación:

Presupuesto Especial "Enero. Jr. = El Consejo de Administración de este Servicio, de 5.10.62, 1963. en sesión celebrada el dia 24 del actual, aprobó el Presupuesto del mismo para el proximo año, en cumplimiento de lo previsto en sus vigentes Estatutos, y acordó elevarlo a V.E. para su conocimiento y efecto oportunos. = Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, me hice en comunicar a V.E., acompañando el propio Presupuesto. = Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1962. = 51062. el Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastón Soler. - Rubricado."

Acto continuo se acuerda aprobar el Presupuesto Especial de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado, de esta ciudad, cuyo resumen se inserta a continuación:

"Gastos. = Capítulo. - 1º. - Personal Activo. - 11.991.060,69. = 2º. - Material y Diversos. 5.490.839,36. = 5º. - Subvenciones y participaciones. -

en ingresos, 1.094.799,95. - Total gastos: 18.576.700. - = ~~Lugares.~~ =
Capitulares. = 3. - Tareas y otros ingresos, 18.561.700. - = 5. - ~~Lugares.~~ pa-
 triomiales, 15.000.00. = Total Lugares: 18.576.700.00

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el
 artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Pre-
 sidente, viendo la hora eatore y quince minutos, levanta la
 sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los
 señores asistentes al acto y de que certifican.

El Alcalde,

Fran. Alcalde
M

Miguel
F. García de la Torre

el Interventor acetal.

el Secretario acetal